



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0184 SENAMHI-PREJ-SGS/2015
LIMA, 28 DE AGOSTO DE 2015

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

El Memorando N° 287/SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela y el Oficio N°162-A/SENAMHI-AIS/2015 de la Jefa (e) del Órgano de Control Interno Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°557-2015-CG/CEDS de 04 de agosto de 2015 la Contraloría General de la República ha designado a las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a veintinueve (29) entidades.

Que, para auditar los estados financieros del periodo 2013 y 2014 y el examen especial a la información presupuestaria del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, ha sido designado la Sociedad Auditora RIMAC S.C.;

Que, en mérito a la Resolución de Contraloría N°137-2015-CG de fecha 20 de marzo de 2015 se debe designar una Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.;

Que, con Memorando N° 287/SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 la Presidencia Ejecutiva, dispone la conformación de la Comisión Especial de Cautela integrada por los siguientes miembros: Abg. Milagros Regina Rojas Taboada, Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, (Presidente), Ing. Luis Edilberto Vera Hernández e Ing. Oswaldo Ñique Asmat, miembros de la comisión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85-AE y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011, con la conformidad del Secretario General, de la Directora General de Administración y el visto bueno del Director de la Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

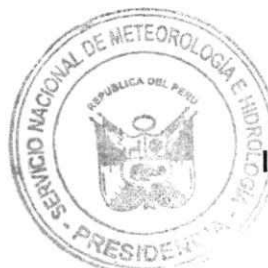
Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela conformada por el siguiente personal:

- Abg. Milagros Regina Rojas Taboada (Presidente)
- Ing. Luis Edilberto Vera Hernández
- Ing. Oswaldo Ñique Asmat

Quienes se encargarán de cautelar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de verificación que lleve a cabo la Contraloría General de la República.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página web del SENAMHI al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA YSABEL DIAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución

c.c.

AIS

SGS

DGM

DGA

DGIA

DGH

OGP

OGEI

OGOT

CDC

OSC

OAJ

ORA

OAJ

Interesados

Archivo

CAV/JRG